



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/97463

18/11/2022

244409

AUTOR/A: ALONSO SUÁREZ, María Olga (GS); GARCÍA CHAVARRÍA, María Montserrat (GS); MARTÍNEZ SELJO, María Luz (GS); MELJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); PÉREZ ABELLÁS, Adolfo (GS); PRIETO NIETO, Ana (GS); SANCHO GUARDIA, Alfredo (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla el Plan de Digitalización y de Competencias Digitales del sistema educativo, que tiene como uno de sus fines la digitalización en los centros educativos de enseñanzas no universitarias. El Plan desarrolla una serie de iniciativas que tienen continuidad a lo largo del presente año:

A.1. Por un lado, el Plan para la Digitalización del Sistema Educativo, que forma parte del Mecanismo de Recuperación y Residencia (MRR), prevé la ejecución de las actuaciones previstas desde 2021 a 2025. Para dichas actuaciones, el MEFP transfirió en 2021 a la Comunidad Autónoma de referencia, un total de:

PLAN PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	
Galicia	59.984.361,00 euros

La ejecución continuará durante este año.

A.2. Por otro lado, también perteneciente al MRR, el Programa para la mejora de la competencia digital educativa, que se desarrolla entre 2021 y 2024, cuenta con el siguiente presupuesto transferido en el 2021 y 2022 y que, por lo tanto, continuará su ejecución este año para la Comunidad Autónoma de referencia:

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA COMPETENCIA DIGITAL EDUCATIVA	
Galicia	18.083.192,00 euros



A.3. Durante el año 2023 continúa el desarrollo del proyecto Educa en Digital, al que se adhirieron todas las Comunidades Autónomas, con un presupuesto de 1,8 millones de euros para este año dedicados a la creación de recursos educativos abiertos en formato digital para el profesorado de todo el país.

A.4. El MEFP inició en julio de 2022 el Programa Código Escuela 4.0, dedicado a la adquisición de las competencias relacionadas con la programación, el pensamiento computacional y la robótica para el alumnado de todo el país, que figura también en los presupuestos de este año.

Los Programas PROA+ y unidades de orientación que tiene previsto financiar el Gobierno en los centros educativos este año son los siguientes:

B.1. PROA+ 2021-2023.

El Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), que se ha de desarrollar durante los cursos escolares 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024, responde a la necesidad de mejorar el éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros sostenidos con fondos públicos en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa.

Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, gestionan los fondos que le correspondan para implementar las actuaciones de este programa, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria para 2022 y lo que está previsto para 2023. La información para la Comunidad Autónoma de referencia es la siguiente:

PROA+				
	Año 2022 (curso 2022-2023)		Previsto Año 2023 (curso 2023-2024)	
	Financiación (euros)	Contratos-programa	Financiación (euros)	Contratos-programa
Galicia	6.436.619,00	197	6.436.619,00	197

Los contratos programa señalados son los previstos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario correspondiente, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, publicado por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación.





Respecto a las localidades en las que se va a aplicar el Programa, es preciso tener en cuenta que tiene carácter plurianual de 3 años, hasta el 31 de agosto de 2024. Los centros educativos firman un contrato programa con la misma duración que el Programa, por lo que puede haber bajas de centros y reincorporación de otros, motivo por el cual la ubicación exacta, mediante el correspondiente mapeo, no será posible conocer de forma exacta hasta el cuarto trimestre de 2024.

B.2. Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable.

Este Programa tiene un carácter zonal, es decir, cada unidad creada atiende a los centros del territorio que la Comunidad Autónoma le asigna e interviene con el alumnado que estos centros le derivan de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos.

Las actuaciones del Programa se realizan siempre en coordinación con los departamentos y servicios de orientación (internos y externos) de los centros de la demarcación administrativa del mapa escolar (zona/sector/centro rural agrupado) que le corresponda, según determine la normativa de la Comunidad Autónoma.

Está planteada como medida innovadora con la función específica de acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o sector –desde Educación Primaria hasta el final de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato– para prevenir fracasos y promover el aprendizaje y el éxito escolar, en colaboración con otros profesionales de la zona o sector.

En este Programa, los fondos y las unidades aprobados en un año también se ejecutarán desde el 01 de septiembre de este año hasta el 31 de agosto del siguiente:

PROGRAMA DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR				
	Año 2022 (curso 2022-2023)		Previsto Año 2023 (curso 2023-2024)	
	Financiación (euros)	N.º de unidades	Financiación (euros)	N.º de unidades
Galicia	1.991.776,00	42	2.845.881,00	59

En lo relativo al Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, cabe señalar que, de acuerdo con el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en el ejercicio presupuestario correspondiente, en el marco del componente 21 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, publicado por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, gestionarán los fondos



que le correspondan para implementar las actuaciones de este Programa, de acuerdo con una distribución presupuestaria, cuya dotación figura en los Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

PROGRAMA DE IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL				
	Año 2022 (curso 2022-2023)		Previsto Año 2023 (curso 2023-2024)	
	Financiación (euros)	N.º de plazas	Financiación (euros)	N.º de plazas
Galicia	17.303.928,00	1.139	7.045.122,00	1.139

Las plazas asignadas son estimaciones que las Comunidades Autónomas tienen que concretar. En cuanto a las localidades en las que se va a aplicar el Programa, cabe que tener en cuenta las mismas consideraciones que respecto al Programa PROA+.

En lo relativo a la previsión de distribución de fondos en este ejercicio a las Comunidades Autónomas para la ejecución de diferentes actuaciones incluidas en el Plan para la Modernización de la Formación Profesional, financiadas a través del MRR, se informa lo siguiente:

1. La propuesta de distribución territorial de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas en el ejercicio presupuestario 2023, destinados a la ejecución del Plan de Modernización de la Formación Profesional, con cargo al presupuesto del MEFP y en el marco del Componente 20 “Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), deberá ser consensuada y acordada en el órgano correspondiente de la Conferencia Sectorial de Educación.

Resulta pertinente señalar, a este respecto, que pese a que los criterios de distribución de estos fondos tienen carácter plurianual, no resultan de aplicación directa, sino que se toman en cuenta elementos correctores relacionados con el grado de ejecución de los fondos distribuidos en los anteriores ejercicios presupuestarios.

2. La distribución de estos fondos entre las provincias o localidades de su territorio es una competencia que ejercen las Comunidades Autónomas, sin que el MEFP pueda intervenir en modo alguno, y siendo únicamente conector de ello una vez se ha efectuado el procedimiento de justificación de los fondos ejecutados. En este sentido, es preciso señalar que el periodo de ejecución de los créditos se extiende hasta el 31 de diciembre del año posterior al que se realiza la distribución de los fondos, pudiendo realizarse la justificación de los mismos hasta el 31 de marzo del año siguiente.
3. Se ofrece a continuación una primera previsión de los datos a nivel estatal, con carácter estimativo y provisional:



PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	
PREVISIÓN DE CREACIÓN DE PLAZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Se estima que se financiarán un total de 85.523 plazas de formación profesional en el ejercicio 2023, de las que 35.035 serán plazas bilingües.
PREVISIÓN DE CREACIÓN DE AULAS DE EMPRENDIMIENTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	En el año 2023, se prevé la financiación de 1.350 aulas de emprendimiento de Formación Profesional, con un presupuesto estimado de 6.750.000,00 euros. De ellas, 480 son de nueva creación, mientras que 870 son aulas ya creadas de financiación en 2º y 3º año.
PREVISIÓN DE CREACIÓN DE AULAS DE TECNOLOGÍA APLICADA EN FORMACIÓN PROFESIONAL	Se estima la conversión de 213 nuevas aulas en espacios de tecnología aplicada en 2023, para lo que se destinará un presupuesto de 11.700.000,00.

Madrid, 21 de febrero de 2023